

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **667** -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 19 OCT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 399-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Ross Mery Aguilar Ricaldi**, trabajadora bajo el Régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, (...) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación. (...);

Que, en el presente caso, doña Ross Mery Aguilar Ricaldi, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación, por haberse encontrado delicada de salud, adjuntando como documentos sustentatorios la Receta Médica Múltiple N° 178802, y la Constancia de atención suscrito por personal asistencial del Servicio de Emergencia del Hospital Ramiro Prialé; con apreciación razonada y con criterio de conciencia de su Jefe inmediato y por única vez, deviene en procedente su solicitud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

ORAF
N° DE REGISTRO: 1719928
N° DE EXPEDIENTE: 1168144



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 21 de setiembre del 2016, a favor de doña **Ross Mery Aguilar Ricaldi**, trabajadora bajo el Régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 11 OCT 2016

A. Antonieta Vidale Robles
SECRETARIA GENERAL